



Que, a través del Oficio N° D2883-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 10 de octubre de 2025, el Director de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, manifiesta que mediante documento de referencia la Unidad Ejecutora: 411-1743: Hospital Santa María de Cutervo; solicita la aprobación de su Presupuesto Analítico Personal – PAP 2025, de conformidad con la Opinión Favorable emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); por lo que solicita al Gobernador Regional, proceda atender la solicitud de la Unidad Ejecutora: 411-1743: Hospital Santa María de Cutervo; y de considéralo proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura que se pretende sea aprobado, ha discurrido por el procedimiento para la formulación y revisión previsto en el literal 13.1 del artículo 13 de la antes citada Directiva, documento de gestión que derivado a través del Módulo PAP, ha merecido la evaluación de la DGGFRH (Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas) y la DGPP (Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas), órgano éste que según establece el numeral 13.4 de la acotada: “...elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP”, habiendo para el caso, en fecha 30 de setiembre de 2025, emitido la OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000878-2025.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal incluye: Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y las inclusiones especiales señaladas en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva, por ingresos de personal, así como los aportes del Estado. Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y cargos señalados en el Formato A.1, adicionando los nombres del personal de las plazas ocupadas. Formato B - Detalle de Ingresos de Personal: Contiene el detalle de la información registrada en el AIRHSP de los ingresos de personal descritos en los Formatos A.1 y A.2, según corresponda, conforme al marco legal habilitante. Formato C - Presupuesto Analítico de Personal - Resumen: Contiene el resumen de la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas por Régimen Laboral, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, así como el estado de la plaza, y en los casos que corresponda, las inclusiones especiales que no constituyen plaza;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16, la Directiva N° 006-2025-EF/53.01; “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, es su artículo 16 establece: “Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función”;



Estando a lo solicitado mediante **Oficio N° 0819-2025-GR-CAJ-DRSC-DSRSC/HSMC/D**, de fecha **03 de setiembre de 2025** y los documentos que anteceden, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visto bueno de la **Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y conformidad de **Gerencia General Regional**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2025 (PAP-MODIFICADO 2025), de la Unidad Ejecutora: 411-1743: Hospital Santa María de Cutervo, que incluye los anexos: Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal, Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal, Formato B - Detalle de Ingresos de Personal y Formato C - Presupuesto Analítico de Personal; descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, el instrumento de gestión aprobado, estará sujeto a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal contenido en el pre-citado anexo, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en atención a lo establecido por el artículo 17 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01.**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL